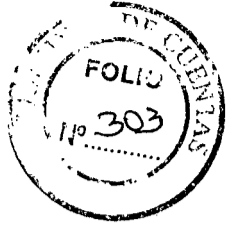




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas".

USHUAIA, 13 ABR 2012

VISTO: El Expediente Letra TCP - PR N° 295/2011, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2011" y la Nota Interna N° 561/2012, Letra T.C.P. SC, y;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución Plenaria N° 399/2011 se autorizó el usufructo de la licencia anual reglamentaria 2011 a la Revisora de Cuentas Subrogante C.P Pamela SANTANATOGLIA, en el período comprendido entre los días 19/03/2012 y 27/04/2012, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 561/2012, Letra T.C.P. SC, la Prosecretaria Contable A/C de la Secretaria Contable CPN Maria Laura PEREZ TORRE solicita la interrupción de la licencia anual de la Revisora de Cuentas, en atención a la proximidad del inicio de las tareas inherentes al control de las cuentas de inversion del ejercicio 2011, así como también a la ausencia del Auditor Fiscal en la Municipalidad de Ushuaia.

Que el Vocal de Auditoria C.P. N. Luis Alberto CABALLERO autorizó que la Revisora de Cuentas Subrogante C.P. Pamela SANTANATOGLIA, se reincorpore al servicio a partir del día 16 de abril del corriente año, quedando pendiente el usufructo de doce (12) días.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/11 -acto que dispuso el período de feria 2011-2012-, determina: *"Establecer, que en los supuestos de reserva de una segunda fracción sin fecha expresa de goce o en los casos de modificaciones del período solicitado por razones personales o de servicio, el otorgamiento de la misma, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente..."*

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, art. 9 inc k) del Decreto Nacional N° 3413/79, Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 310/11.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

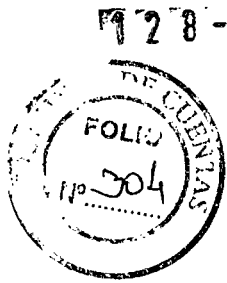
...//2.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

ARTICULO 1°.- Interrumpir por razones de servicio la licencia anual autorizada por Resolución Plenaria N° 399/11, al agente C.P. Pamela SANTANATOGLIA, a partir del día 16/04/2012, quedando pendiente el usufructo de doce (12) días. Ello conforme las causas indicadas en los considerandos.

ARTICULO 2°: Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración. Comunicar a Secretaria Contable. Cumplido, archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 1928 - /2012.

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOZALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia